Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/07/2024 - 9:32:09 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026871266 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcJZllajlljablPd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.
Sigla:	EEPP CARAMANTA S.A.S. E.S.P.
Nit:	900570704-6
Domicilio principal:	CARAMANTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-478374-12
Fecha de matrícula:	09 de Noviembre de 2012
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	19 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 21 n 19 55
Municipio:	CARAMANTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	gerenciaespcaramanta@gmail.com empresaspublicasdecaramanta@gmail.com
Teléfono comercial 1:	8553044
Teléfono comercial 2:	3103910618
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 21 n 19 55
Municipio:	CARAMANTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	empresaspublicasdecaramanta@gmail.com

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/07/2024 - 9:32:09 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026871266 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcJZllajlljablPd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

gerenciaespcaramanta@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8553044
Teléfono para notificación 2: 3103910618
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado del 18 de octubre de 2012, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de noviembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 20143, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.
Sigla: EEPP CARAMANTA S.A.S. E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.047 del 10 de marzo de 2014, de la Notaria Única de Caramanta, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2014, en el libro 9o., bajo el No.5055, mediante la cual, entre otras reformas, se perfecciona el compromiso de Fusión por absorción, en el que la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P. (21-478374-12) (ABSORBENTE) absorbe el total del patrimonio de la sociedad SOCIEDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CARAMANTA S.A. E.S.P. (21-432415-4) (ABSORBIDA) la cual se disuelve sin liquidarse, extinguiendo así su personería jurídica.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social será la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación de las actividades complementarias asociadas a dichos servicios.

1.La prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y la prestación de las actividades complementarias asociadas a dichos servicios.

2.La Prestación de servicios de asesoría y mantenimiento de acueductos y alcantarillados, sí como la construcción y operación de éstos, captación de agua y sus procesamientos, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte de cualquier parte del territorio.

3.La prestación de servicios de asesoría en ingeniería sanitaria y ambiental, en general y para el diseño de acueductos alcantarillados, plantas de tratamiento de agua potable e industrial, manejo y distribución de residuos sólidos a cualesquiera tipo de sociedades.

4.La prestación de servicios de recolección de basuras puerta a puerta, barrida de calles y actividades complementarias, transporte de basuras al sitio de disposición final, en todo el territorio nacional.

5.En general, todas las actividades inherentes al objeto propuesto, autorizadas por la legislación, que garanticen la adecuada y correcta prestación del mismo.

El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Así como la construcción de proyectos de servicio público.

PARÁGRAFO 1: Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

PARÁGRAFO 2: PROHIBICION. La compañía no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni dar sus bienes en hipoteca o prenda para respaldarlas, a menos que se trate de respaldar obligaciones de sociedades de las cuales la sociedad sea socia o accionista o cuando se avalen obligaciones contraídas por los compradores de ¡os proyectos de la sociedad para con los bancos hipotecarios que hayan financiado la

construcción y/o venta de dichos proyectos, y siempre y cuando se obtenga la autorización de la Junta Directiva.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a)Hacer nombramientos que contrarían lo dispuesto por la Ley o por estatutos sobre incompatibilidad.

b)Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la sociedad llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberlo obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado concepto adverso y de esto ha dejado constancia en las actas de las reuniones correspondientes.

c)Los administradores de la sociedad no podrán ni sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulaciones y con autorización de la Asamblea General de Accionistas

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas están:

Autorizar la emisión de los bonos industriales.

Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

Autorizar las actuaciones del Gerente cuando la cuantía de las mismas sea igual o superior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando siendo de cuantía indeterminada, pueden llegar a dicha cuantía. Se excluyen de esta autorización, el otorgamiento de poderes judiciales, si bien el Gerente debe informar de los hechos que den lugar a actuaciones u de esta naturaleza, tanto a la junta Directiva, como a la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea dentro de sus obligaciones ordinarias.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, están:

Autorizar el establecimiento de sucursales o agencias.

Autorizar al Gerente para celebrar todos los contratos cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los activos o contratos cuya cuantía sea o exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo, fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$344.500.000,00	34.450	$10.000,00
SUSCRITO	$344.500.000,00	34.450	$10.000,00
PAGADO	$344.500.000,00	34.450	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La administración de la Sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estará a cargo del Gerente. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

SUPLENTE: El Gerente tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará, en sus faltas temporales o definitivas y mientras ostente la calidad de suplente no tendrá remuneración alguna.

DELEGACION Y APODERAMIENTO: El representante leal podrá delegar en un tercero, aspectos concretos de su administración, conservando siempre responsabilidad sobre los delegantes.

PARÁGRAFO: El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva

delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición.

ATRIBUCIONES: En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el Gerente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar a la sociedad judicialmente y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social.

b) Llevar las cuentas de la sociedad y rendir a la Asamblea General de accionistas y a la Junta Directiva los informes financieros y balances correspondientes, en las reuniones ordinarias o cuando estas lo soliciten. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el proyecto de distribución de utilidades.

c) Convocar a la Asamblea general de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias que representen por lo menos el 25% de las acciones suscritas.

d) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad, excepto cuando se trate por aquellos que por la Ley o los estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Socios.

e) Dirigir el funcionamiento de la sociedad exigiendo a los socios que cumplan con las obligaciones relacionadas con el objeto social, cuando así lo estime conveniente.

f) Constituir apoderados para que representen a la sociedad, exigiendo a los socios que cumplan con las obligaciones que cumplan con el objeto social, cuando así lo estime conveniente.

g) Constituir apoderados para que representen a la sociedad antes las autoridades administrativas o jurisdiccionales y delegarles las funciones que a bien tenga.

h) Nombrar los árbitros y peritos que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la Asamblea General de Accionistas y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i)Firmar actos y contratos a nombre de la sociedad y sin previa autorización de la Junta Directiva, si el valor de los mismos es inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes: En caso de exceder-esta cuantía deberá someterlos previamente la Junta Directiva.

j)Delegar aquellas funciones que autorice la Ley y la Junta Directiva.

k)Comprar, vender, permutar, gravar o limitar el derecho de dominio de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, contratar, transigir, comprometer, arbitrar, compensar; desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios que se promuevan en la sociedad o que aquella deba promover, recibir dinero en mutuo y firmar letras, pagares, cheques, ejecutar préstamos bancarios, girar cheques, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, cobrarlos y percibirlos sobre la cantidad de dinero que se adeude a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación cobrar.

l)Transigir, desistir, recibir, pactar la cláusula compromisoria.

m)Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

n)Las demás que les confiere los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva, y todas aquellas que por la naturaleza del cargo le correspondan y que no estén adscritas a otro órgano de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 12 de enero de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021 con el No.3803 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ALEJANDRO ARANGO GIL	C.C. 1.037.608.088

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/07/2024 - 9:32:09 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026871266 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcJZllajlljablPd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3600
Actividad secundaria código CIIU: 3700

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.
Matrícula No.:	21-539531-02
Fecha de Matrícula:	09 de Noviembre de 2012
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 21 n 19 55
Municipio:	CARAMANTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/07/2024 - 9:32:09 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026871266 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcJZllajlljablPd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $634,103,863.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3600

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/07/2024 - 9:32:09 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026871266 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcJZllajlljablPd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

ACTA DE POSESIÓN
EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.
ACTA No. 002

ALEJANDRO ARANGO GIL

CARGO: **GERENTE GENERAL**

En el Municipio de **CARAMANTA – ANTIOQUIA**, en la cabecera municipal, siendo las catorce horas y treinta minutos (14:30) del día doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021) compareció ante el **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA** de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.,** el señor **ALEJANDRO ARANGO GIL** identificado con cédula de ciudadanía número **1.037.608.088** de Envigado, Antioquia. Con el objeto de tomar posesión como **GERENTE,** en virtud de la designación realizada por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 del día doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Previo lleno de los requisitos legales, el señor **JULIÁN ANDRÉS GRANADA RESTREPO** le tomó el juramento de rigor conforme a los preceptos legales establecidos, se comprometió cumplir bien, fielmente y a cabalidad los deberes del cargo para el cual fue nombrado conforme a la Constitución y la Ley.

Para constancia se extiende y forma Acta en forma Legal.

La presente tiene efectos fiscales a partir del doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

JULIÁN ANDRÉS GRANADA RESTREPO
Presidente Junta Directiva

ALEJANDRO ARANGO GIL
El posesionado

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Siendo el día dieciocho (18) de diciembre de 2024; en concordancia con el numeral 2 del Artículo 16 del Capítulo IV del Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P. aprobado mediante el Acuerdo n°003 del 28 de diciembre de 2012; el suscrito **JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía **71.992.851 de Caramanta,** en su calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA,** autoriza expresamente al **GERENTE,** el señor **ALEJANDRO ARANGO GIL,** identificado con cédula de ciudadanía **1.037.608.088 de Envigado,** a suscribir **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** con el **MUNICIPIO DE CARAMANTA,** cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORMULACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA - BPIN 2024051450050, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS"** por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 131.025.594)** representados por un aporte económico por parte del MUNICIPIO DE CARAMANTA de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 124.786.280)** y un aporte en especie por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P. por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 6.239.314).**

A su vez, autoriza a realizar el proceso de selección mediante la modalidad **DE INVITACIÓN PRIVADA CON TÉRMINOS DE REFERENCIA,** con una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad y experiencia que ejecute todas las actividades de **FORMULACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA,** por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 124.786.280)** y su posterior suscripción.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en el Municipio de Caramanta, Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.

JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS
C.C. 71.992.851 DE CARAMANTA, ANTIOQUIA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de enero de 2025, a las 16:22:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037608088
Código de Verificación	1037608088250113162235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de [illegible], la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de enero de 2025, a las 16:22:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005707046
Código de Verificación	9005707046250113162257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261512900

PIB
16:13:11

Bogotá DC, 13 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO ARANGO GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037608088:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN::
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261512368

PIB
16:10:48

Bogotá DC, 13 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESAS PUBLICAS DE CARAMANTA SAS identificado(a) con NIT número 9005707046:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:57:25 PM horas del 13/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1037608088**
Apellidos y Nombres: **ARANGO GIL ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: d-jin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2025 03:56:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037608088 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108091981** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:04:41 horas del 13/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037608088,** Apellidos y Nombres **ARANGO GIL ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Caramanta**, con NIT **890984132-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

ANEXO 003

AUTORIZACIÓN PREVIA A CONSULTAR EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Señores
MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA-ANTIOQUIA

Yo Alejandro Arango Gil, identificado(a) con cédula de Ciudadanía Nro. 1.037.608.088, de Envigado, Antioquia, acuerdo con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el DECRETO 753 DE 2019 autorizo al municipio de Caramanta para que consulte mis antecedentes en el REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, establecido por el gobierno nacional, con el único y exclusivo fin de adelantar el proceso de selección correspondiente.

Dado en el municipio de Caramanta, Antioquia, a los 13 días del mes de enero del año 2025

Nombre: Alejandro Arango Gil

Identificación: 1037608088

Firma:

DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES.

Yo, Alejandro Arango Gil identificado (a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 38, y núm. 2 del art. 39 de la ley 734 de 2002.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al art. 6° de la ley 311 de 1996.

Cordialmente,

NOMBRE:
Alejandro Arango Gil

IDENTIFICACIÓN:
1037608088

FIRMA:

FECHA:
13 de enero de 2025

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

ANEXO 001

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA-ANTIOQUIA

Yo Alejandro Arango Gil, identificado(a) con cédula de Ciudadanía Nro. 1.037.608.088 expedida en Envigado, Antioquia me dirijo a ustedes con el fin de manifestar bajo la gravedad de juramento que:

- Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas portransgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas

- No tengo vinculo hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con alguno de los miembros de la junta con poder decisorio de la entidad.

- Que he leído cuidadosamente las condiciones y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré contrato, y en términos generales, de lo que pueda afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas las exigencias previstas en el mismo.

- Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Dado en el municipio de Caramanta, Antioquia, a los 13 días del mes de enero del año 2025

Nombre: Alejandro Arango Gil

Identificación: 1.037.608.088

Firma:

Certificado
Bancario

Miércoles, 14 de febrero de 2024

Señor(a)
Municipio de Caramanta

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESAS PUBLICAS DE CARAMANTA SAS ESP identificado(a) con NIT 900570704, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	40000001041	2023/04/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037608088 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2025 04:35 PM

Código Verificación: **NZXJDSTW69**

Válida hasta: **13/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UTC -5 15:54:54
EMPRESAS PUBLICAS...

Buscar...

Work Area → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Editar datos completos

- **Configuración Entidad Estatal / Proveedor**
- **Administración de usuarios**
- **Perfiles de usuario**
- **Dependencias**
- **Recomendaciones (no disponible)**
- **Biblioteca de documentos**
- **Suscripción a notificaciones**
- **Flujo de aprobación**
- **Grupos de usuarios**

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	EMPRESAS PUBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.
Nombre abreviado	EMPRESAS PUBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.
Fecha de creación	19/07/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900570704
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otras Entidades públicas
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Antioquia
Municipio	Caramanta

Información de contacto

Dirección	CARRERA 21 N 19 - 55
Código postal	05145
Teléfono de oficina	8553044
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	gerenciaespcaramanta@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	empresaspublicasdecaramanta@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	https://empresas-publicas-de-caramanta-sas-esp.micolombiadigital.gov.co/
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	Alejandro Arango Gil
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3116288893
Fax	